

**ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN**

RG-12-A-GCC

**OBJETO: "SERVICIO DE PREVENTORES PARA LA PERFORACIÓN DEL POZO SIPOTINDI – X1"
CÓDIGO: DRCO-CDL-GNEE-92-17
(TERCERA CONVOCATORIA)**

En la ciudad de Santa Cruz, en instalaciones de la Vicepresidencia Nacional de Operaciones VPNO - YPFB a horas 15:00 del día miércoles 20 de diciembre de 2017, de acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación se dio inicio a la reunión de aclaración del proceso de contratación de referencia.

I. CONSULTAS ESCRITAS:

De acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación, se recibieron las consultas escritas de los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTE	FECHA	HORA
1	HALLIBURTON LATIN AMERICA (SUCURSAL BOLIVIA)	18/12/2017	16:29
2	PARKER DRILLING	18/12/2017	17:31

La empresa SINOPEC presentó sus consultas escritas a hrs. 18:08, fuera del plazo estipulado en el cronograma de actividades del Documento Base de Contratación (DBC).

Las respuestas a las consultas escritas se encuentran adjuntas en el Anexo 1

II. CONSULTAS EN SALA:

Habiendo asistentes en el presente acto, se efectuaron las siguientes consultas en sala:

Las consultas en sala se encuentran adjuntas en el Anexo 1

No habiendo otras consultas se da por finalizado el presente acto, concluyendo a horas 15:40 de fecha 20/12/2017.





ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

FIRMAN POR YPFB

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO Y UNIDAD	FIRMA
RAUL DARWIN BARROSO SOSA	Ing. Raul Darwin Barroso Sosa Company Man de Perforación GNEE - DEOP YPFB - CAMIRI	
RAUL LIZARRAGA MALALE	Ing. Raul Lizarraga Malale Company Man de Perforación GNEE - YPFB	
JAIME TORO LIENDO	Ing. Jaime Toro Liendo ANALISTA DE CONTRATACIONES GNEE GCC YPFB	

Firman por los proponentes asistentes según lista adjunta



La Actividad de Contratación de YPF

MATRIZ DE RECEPCION - PARA CONSULTAS ESCRITAS

OBJETO: SERVICIO DE PREVENTORES PARA LA PERFORACION DEL POZO SIPOTINDI-X1

CODIGO DE PROCESO N° DRCC-CDL-GINEE-92-17

Tercera CONVOCATORIA

№	EMPRESA	TIPO DE CONSULTA	CONSULTA	RESPUESTA
1		Técnica	Se da bienvenida a la propuesta técnica-comercial para solo uno de los paquetes (Paquete 1 o Paquete 2) solicitados, o es causal de descalificación de propuesta el no ofrecer para ambos paquetes solicitados?	La forma de adjudicación es por PAQUETE, por tanto la empresa que se presente a un solo paquete no será descalificada.
2		Técnica	Se da bienvenida a la propuesta alternativa a la solicitada en el paquete 1 (servicio de cabezal rotativo diverter o direccionador de flujo de 30" - 5000 psi), es decir, una propuesta alternativa de servicio de diverter o direccionador de flujo (No Rotativo) de 30" - 5000 psi. Compuesto por Preventor esférico o anular de 30" 1000 psi, Carrete de divisor de flujo o diverter Spool de 30" - 1000 psi con dos salidas laterales de 12" - 3000 psi, y válvulas hidráulicas de 12" - 3000 psi, en lugar del solicitado.	Remítirse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.
3		Técnica	Se da bienvenida a la propuesta alternativa a la solicitada en el paquete 2 (servicio de conjunto de preventores 21-1/4" - 3000 psi), es decir, una propuesta alternativa de servicio de conjunto de preventores de 20-3/4" 3000 psi. Compuesto por DSA (Double Studded Adapter) conexión superior de 20-3/4" - 3000 psi estándar y conexión inferior 20-3/4" 3000 psi estándar; preventor tipo doble de 20-3/4" - 3000 psi Flanged, conexión inferior 20-3/4" - 3000 psi con salidas laterales de 4-1/16" - 5000 psi (incluyendo 02 válvulas manuales de 4-1/16" - 5000 psi y 02 válvulas hidráulicas de 4-1/16" - 5000 psi) conexión superior 20-3/4" - 3000 psi, conexión inferior 20-3/4" - 3000 psi, y Spool de 20-3/4" - 3000 psi, conexión superior 20-3/4" - 3000 psi, conexión inferior 20-3/4" - 3000 psi (ver figura en Tab "Preventor"); en lugar del solicitado.	Remítirse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.
4	PD Global	Contrato - Anexo 3 Nuevo Artículo	Estaría YPFB dispuesto a incluir cláusulas de indemnización y liberación de daños, en términos similares al contrato modelo de la Asociación Internacional de Perforadores de Perforación (IADC), para reclamos por contaminación y otros reclamos (daños personales y daños a la propiedad) que surjan en relación a un evento de pozo catastrófico?	No se acepta la solicitud.
5		Contrato - Anexo 3 Nuevo Artículo	Estaría YPFB dispuesto a negociar la inclusión de una cláusula de limitación de responsabilidad y una cláusula de renuncia mutua por daños consecuentes e indirectos para este trabajo?	No se acepta la solicitud.
6		Contrato - Anexo 3 Nuevo Artículo	Estaría YPFB dispuesto a incluir un artículo de obligaciones de indemnización mutua para que las partes contemplen los daños a personas y propiedades que surjan del alcance de los servicios prestados en virtud de este contrato?	YPFB no acepta.
7		Contrato - Anexo 3	Podría YPFB aceptar la responsabilidad por daños al equipo del Contratista mientras el equipo está bajo su custodia cuando el Contratista no se encuentre en el pozo?	YPFB no acepta.
8		Contrato - Anexo 3 Artículo 15	En caso de que sea posible incluir las cláusulas propuestas, los subartículos del Artículo 15 relacionados deberían revisarse para que estén alineados con las mismas	No se acepta la modificación mantenándose la redacción el modelo de contrato publicado en el DBC.
9		Contrato - Anexo 3 Artículo 16	En caso de que sea posible incluir las cláusulas propuestas, el Artículo 16 deberían revisarse para que estén alineados con las mismas	No se acepta la modificación mantenándose la redacción el modelo de contrato publicado en el DBC.
10		LEGAL	MULTAS Y PENALIDADES: El Contratista desea confirmar que el acumulado de multas no puede superar en su totalidad el 20% del monto del Contrato todo vez que en este caso el contrato terminaría en forma obligatoria.	La afirmación es correcta.
11		LEGAL	GRUPO: Significa la ENTIDAD o el CONTRATISTA según el caso, y su matriz, subsidiarias y afiliadas, sus contratistas (parte del Contratista) en el caso de la ENTIDAD y subcontratistas (en caso del CONTRATISTA), socios y/o inversionistas y/o sus directores, ejecutivos, empleados, agentes y consultores.	Entidad es únicamente YPFB y Contratista es únicamente la empresa que sea adjudicada.
12		LEGAL	a) El CONTRATISTA asume la responsabilidad técnica absoluta, de los servicios profesionales prestados bajo el presente Contrato, conforme lo establecido en los anexos del presente Contrato por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el documento de contratación directa y las más altas normas técnicas de competencia profesional, conforme a las Leyes Aplicables. En conexión con el Equipo el Contratista garantiza durante el Servicio, que los mismos están libres de defectos de fabricación y materiales. La responsabilidad con el Contratista estará limitada a la reparación o reemplazo del equipo (sin incluir recuperación e instalación en el pozo) a costo del Contratista. El Contratista, con base en su experiencia y consideración, dará las mejores recomendaciones y sugerencias, respecto a la prestación de los Servicios y garantiza durante el Servicio, que los realizará conforme a los estándares de la Industria y las especificaciones técnicas del Contrato. Dadas las condiciones inciertas y variables del pozo, y la necesidad del Contratista de confiar y basarse en los datos, información, hechos y servicios de apoyo suministrados por ENTIDAD u otros contratistas, el Contratista no garantiza la efectividad mas allá del cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas para el mismo. La exactitud de cualquier registro o interpretación, los resultados de un análisis de investigación o recomendación de un trabajo u otros datos o servicios prestados por el Contratista a la Empresa bajo los términos del presente.	No se acepta la modificación mantenándose el modelo de contrato publicado en el DBC.
13		LEGAL	d) Sujeto a lo dispuesto en la Sección XXXXXX del Contrato, per los efectos resultantes de la inobservancia y/o infracción de las obligaciones del Contrato, leyes, reglamentos y/o cualquier disposición legal.	No se acepta la modificación mantenándose el modelo de contrato publicado en el DBC.
14		LEGAL	e) Por las indemnizaciones o reclamos ocasionados por errores, negligencia y/o impericias practicados en la ejecución de los Servicios, sujeto a lo dispuesto en la Sección XX del Contrato.	No se acepta la modificación mantenándose el modelo de contrato publicado en el DBC.
15		LEGAL	h) El CONTRATISTA será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceros personas que resulten de actos u omisiones relacionadas exclusivamente con la prestación del Servicio bajo este Contrato - sujeto a lo dispuesto en la Sección XXXX del Contrato.	No se acepta la modificación mantenándose el modelo de contrato publicado en el DBC.
16		LEGAL	i) Salvaguardar y liberar a la ENTIDAD de la responsabilidad de todos los reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución de los Servicios, sujeto a lo dispuesto en la Sección XXXX del Contrato.	No se acepta la modificación mantenándose el modelo de contrato publicado en el DBC.
17		LEGAL	j) Responder por los daños o pérdidas causados a la ENTIDAD o a terceros, resultantes de acción u omisión en la ejecución de los Servicios, sujeto a lo dispuesto en la Sección XXXX del Contrato.	No se acepta la modificación mantenándose el modelo de contrato publicado en el DBC.
18		LEGAL	15.2.c) Con el alcance dispuesto en la Sección XXXX del Contrato, asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudieran sufrir el Personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de incumplimientos, accidentes, atentados, etc.	No se acepta la modificación mantenándose el modelo de contrato publicado en el DBC.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
 Jaime
 Toro
 G.N.E. 11/11/17
 YPFB

19	LEGAL	<p>15.7. e). Con el alcance dispuesto en la Sección XXXXX del Contrato. Cumplir y acatar por sí, por su Personal y subcontratistas las estipulaciones contenidas en este Contrato y Ley Aplicable, así como cualquier determinación de orden legal emanada de autoridades competentes, siendo el CONTRATISTA responsable por los efectos que se originaren de eventuales inobservancias, mencionado de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:</p> <p>XXXXXXXXXX—(RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES) A. Cada Parte será responsable e indemnizará y mantendrá indemne a la otra PARTE y su GRUPO frente a todo reclamo, demanda, pérdida, acción, costo, gasto, (incluido gastos de defensa) por muerte y lesiones de su personal y el de su GRUPO (incluyendo personal subcontratado) y por daños y/o pérdidas a su propiedad (sea esta propia, operada o rentada) independientemente de la causa que origina dichos reclamos y aún cuando las mismas fueran originadas, total o parcialmente, por negligencia de la Parte que resulta indemnizada.</p> <p>DAÑOS CATASTRÓFICOS: B) No obstante cualquier otra disposición en contrario en el presente Contrato, las Partes convienen que la Entidad será responsable y defenderá, indemnizará y mantendrá indemne y a salvo al Grupo Contratista contra todas y cada una de las responsabilidades, demandas, acciones, reclamos, costos, gastos que se deriven de:</p> <p>(1) cualquier reventón o erupción descontrolada, incendio, explosión, formación de un cráter u otra pérdida descontrolada o flujo de petróleo, gas, agua o fluidos del pozo;</p> <p>(2) cualquier contaminación (incluyendo su limpieza) que resulte de un flujo de petróleo, gas, agua o fluidos del pozo;</p> <p>(3) cualquier contaminación (incluyendo su limpieza) que resulte de un flujo de petróleo, gas, agua o fluidos del pozo;</p> <p>(4) cualquier contaminación (incluyendo su limpieza) que resulte de un cráter o cualquier otra pérdida o flujo descontrolado de petróleo, gas, agua o fluidos del pozo.</p> <p>Lo anterior, sin importar la causa originaria de los mismos, aún cuando se considere resultado de falta, incumplimiento o negligencia del Grupo Contratista.</p> <p>CONTAMINACIÓN EN SUPERFICIE: C) Respecto de cualquier sustancia bajo el cuidado, custodia y control del Grupo Contratista y que haya sido traída al sitio de trabajo por el Grupo Contratista, ambas partes aceptan que el Contratista será responsable y defenderá, indemnizará y mantendrá en paz y a salvo a la ENTIDAD de cualquier contaminación que se origine sobre la superficie de la tierra.</p> <p>DAÑOS INDIRECTOS: D) Ninguna Parte será responsable ante la otra por daños indirectos, especiales, consecuentes, punitivos, o emergentes, incluyendo de manera enunciativa, daños y perjuicios, relacionados con la pérdida de producción, pérdida de ingresos, pérdida del producto, lucro cesante o pérdida o interrupción en los negocios, cualquiera sea su causa, lo que incluye, sin limitación, la culpa o incumplimiento de una obligación, ya sean previstos en la ley o de otro modo, de cualquiera de las Partes, y cada Parte por el presente libera expresamente a la otra frente a este respecto.</p> <p>PERDIDA DEL EQUIPO: E) No obstante cualquier otra disposición en contrario en el presente Contrato, la Entidad será responsable por la pérdida o los daños causados al equipo siempre que: 1) se pierdan o dañen debido a corrosión o desgaste causado por los efluentes del pozo, o 2) se pierdan o dañen mientras están bajo el cuidado, la custodia y el control de cualquier miembro del Grupo de Entidad. Excepto cuando dicha pérdida o daño sea causado únicamente por la culpa grave o dolo del Grupo Contratista.</p> <p>En caso de pérdida o daños los equipos la ENTIDAD acordará pagar al Contratista la cantidad que resulte menor entre (i) el costo de las reparaciones y (ii) el valor de reposición de los en el sitio de trabajo conforme el valor informado por el CONTRATISTA.</p>	No se acepta la modificación manteniéndose el modelo de contrato publicado en el DBC.
21	LEGAL	<p>Las obligaciones que el CONTRATISTA asume bajo este Contrato con relación a la confidencialidad, subsistirán hasta el plazo de 2 años, una vez finalizado el Contrato.</p> <p>A la terminación del presente Contrato, por resolución o por su cumplimiento, el CONTRATISTA está en la obligación de entregar de manera inmediata a la ENTIDAD todos los documentos, notas, datos, información, y otros que hubiere entrado en posesión del CONTRATISTA en virtud a la ejecución del presente Contrato, no pudiendo retener el CONTRATISTA ninguna copia de los mismos, ya sean en papel o en formato electrónico o digital. La obligación de Confidencialidad no será aplicable para aquella información que: (a) sea del conocimiento del CONTRATISTA con anterioridad a la divulgación por parte de la ENTIDAD.</p> <p>(b) haya sido divulgada a la ENTIDAD por un tercero que tenga el derecho de transmitir dicha información. (c) sea parte del dominio público sin que exista incumplimiento de este Contrato. (d) sea desarrollado u obtenido por el CONTRATISTA de manera completa-mente independiente de la divulgación de la ENTIDAD.</p> <p>El incumplimiento de la obligación de confidencialidad importará:</p> <p>a) La adopción de medidas judiciales y sanciones de acuerdo a normas pertinentes.</p> <p>b) Responsabilidad por pérdida y daños directos.</p> <p>El Contratista podrá usar todos y cada uno de los Datos del Contratista Y, siempre que el Contratista no revele la Identidad o información de la ENTIDAD que pudiera identificar directamente a la ENTIDAD o las operaciones de la ENTIDAD, cualquier información símica, registro, geológica u otros datos reco-gidos en el curso y alcance de sus servicios que es sumada a datos recolectados de otras compañías para el negocio del Contratista incluyendo el aprendizaje de la provisión de sus servicios y productos, revisión, modificación, calibración y mejora de sus servicios, productos, materiales, equipo, procesos y procedimientos y recomendación a otros clientes y proveedores.</p>	No se acepta la modificación. Se mantiene la redacción del contrato publicado en el DBC.
22	LEGAL	<p>22.2. Cumplimiento ininterrumpido: Cuando ocurra una fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA hará todos los esfuerzos para seguir desempeñando sus obligaciones bajo el Contrato, en la medida en que sea factible y durante el período de dicha fuerza mayor o caso fortuito protegerá y asegurará el Servicio de la manera que lo solicite la ENTIDAD. En el caso que la ENTIDAD requiera adoptar medida que tengan un costo adicional no previsto en el costo del servicio, el mismo deberá ser reconocido al CONTRATISTA.</p>	No se acepta la modificación. Se mantiene la redacción del contrato publicado en el DBC.
23	LEGAL	<p>"Limitación de responsabilidad", la responsabilidad del CONTRATISTA bajo el presente Contrato estará limitada al 100% del Monto Final del Contrato, en consecuencia LA ENTIDAD deberá mantener, indemnizar y mantener indemne a la CONTRATISTA y su GRUPO por encima de dicho monto.</p>	No se acepta la modificación. Se mantiene la redacción del contrato publicado en el DBC.
24	LEGAL	<p>CONSULTAS EN SALA (REUNIÓN DE ACLARACIÓN)</p>	No se acepta la redacción propuesta.
Nº	EMPRESA	TIPO DE CONSULTA	RESPUESTA
1	SINOPEC	ADMINISTRATIVA	Para este nueva convocatoria se debe presentar una nueva garantía de seriedad de propuesta
2	SINOPEC	LEGAL	Se debe presentar el poder del Representante. Legal conforme lo señalado en el DBC





ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

LISTA DE ASISTENTES
OBJETO: SERVICIO DE PREVENTORES PARA LA PERFORACIÓN DEL POZO SIPOTINDI-X1
CÓDIGO: DRCO-CDL-GNEE-92-17
(TERCERA CONVOCATORIA)

Sinopce Empresa	Yi Wang Nombre y Apellido	Wang.Yi@SinopceService.com.bo Correo electrónico	6952277 Teléfono	 Firma
SINOPEC Empresa	Lei Luo Nombre y Apellido	luoleixy@gmail.com Correo electrónico	Teléfono	 Firma
CCDC Empresa	Luis Rivera Nombre y Apellido	lrivara@ccdc-bo.com Correo electrónico	Teléfono	 Firma
PD Global Empresa	PATRICIA CARRESTRAS Nombre y Apellido	patricia.cameras@parkerdrilling.com Correo electrónico	Teléfono	 Firma
Empresa	Nombre y Apellido	Correo electrónico	Teléfono	Firma